Municipalidad de Santa Rosa Misiones
INTENDENCIA MUNICIPAL
Santa Rosa – Misiones – Paraguay
Tel. Fax. 0858-285 379

RESOLUCIÓN IM Nº 224/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES LA IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA REPARACIÓN DE EMPEDRADO Y SEÑALIZACIÓN DE CALLES.

Santa Rosa de Lima Misiones, 27 de enero de 2017-

VISTO: La urgencia impostergable de realizar la obra de REPARACIÓN DE EMPEDRADO Y SEÑALIZACIÓN DE CALLES ubicados en el Distrito de Santa Rosa de Lima Misiones.-

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones junto con la Dirección de Obras de la Institución, procedieron a la preparación de las características y detalles de la reparación y la elaboración de estimación de costo; así como la Dirección Jurídica recomendó la implementación para el procedimiento por Contratación por vía de la Excepción.

Que, lo establecido en el Art. 33.- Casos de Excepción de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" expresa: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Publica o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso …d) derivado de las situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de Licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesarias para afrontarlas; …g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…" ;

Que, el Decreto 5174/03 establece en su art. 73 ".. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de oferta, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Esta causal será plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta. Si la urgencia se encuentra causada en la negligencia o imprevisión del funcionario será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública.."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES, ABG. ARNALDO VALDEZ NOGUERA RESUELVE:

Art. 1º **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación la implementación del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción, conforme al Art. 33 Inciso "d" de la ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" para la Obra REPARACIÓN DE EMPEDRADO Y SEÑALIZACIÓN DE CALLES, correspondiente al Objeto de Gasto 520 del Clasificador Presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Art. 2º **COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.**

Abg. Claudia Rafaela Núñez
Secretaria General

Abg. Arnaldo Valdez Noguera.
Intendente Municipal